



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - FAX: 994065

SAUCE VIEJO, 27 de Diciembre de 1993.

ORDENANZA Nº 1525

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 3469/93 referente a Compensación de Deudas y Créditos entre el Tesoro Provincial y Entes no financieros del Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto Provincial funda su dictado en los artículos 12 y 21 de las Leyes Nº 10.798 y 10.919.

Que dichas leyes facultan al Poder Ejecutivo a establecer regímenes generales o particulares de compensación de Deudas o Créditos entre los Entes / del Sector Público Provincial con los Entes de los Gobiernos Nacional, Municipal y Comunal.

Que el Decreto Nº 3469 que instituye este régimen en el artículo 4to. / establece que las Comunas deben adherirse expresamente mediante la norma legal pertinente, y;

Que en el artículo 8º se establece que en las Comunas deberá designarse un funcionario que participará en la potencial conciliación cuando medien disidencias entre las partes;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

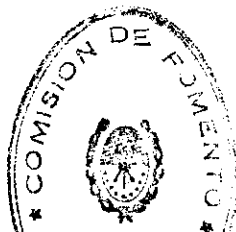
ORDENANZA

Artículo 1º) Adhiérese la Comuna de Sauce Viejo al régimen de Compensación de Deudas y Créditos instituidos por Decreto Nº 3.469/93.

Artículo 2º) Designase a la C.P.N. ROSA JUAREZ -Asesora de Comisión Comunal / como funcionario que participará en la potencial conciliación // cuando medien disidencias entre las partes involucradas conforme el artículo 8º del Decreto Nº 3.469/93.

Artículo 3º) Notifíquese de la presente a la Subsecretaría de Municipios y Comunas, pase copia al Departamento Contaduría, regístrese y archívese.

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO